



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	GLORIA PATRICIA PAREJA GIRALDO
APODERADO	Dr. JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ
EJECUTADO	HECTOR FABIO VILLADA GUERRERO
PROVIDENCIA	REEMPLAZA CURADOR AD LITEM
RADICADO	63-190-40-89-001-2020-00027-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0052

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el abogado **JEYSON PEREZ JURADO** quien fuera designado como curador Ad Litem en el presente proceso, donde manifiesta que no es posible aceptar la designación toda vez que ostenta la calidad de servidor público al servicio de la EDEQ, configurándose la causal de incompatibilidad señalada en el artículo 29 de la ley 1123 de 2007 y que por lo tanto solo puede ejercer como abogado al servicio de la entidad a la que se encuentra vinculado, se procede a su reemplazo designando como Curadora Ad Litem a la abogada LINA MARCELA CÁRDENAS a quien se notificará el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y con quien se continuará el trámite del proceso hasta su culminación.

A la anterior nombrada se le comunicará tal designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso.

De otro lado, se procede a señalar como gastos de la Curaduría que deben ser cancelados por la parte ejecutante, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300. 000.00)**.

Notifíquese,

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f24a712db851214c86f450d0dce1119906995978a0a7fd017176d50616c977b**
Documento generado en 24/05/2021 04:47:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>